Irlandesas Loreto
FUNDACIÓN EDUCATIVA MARY WARD

Plan de Convivencia

Colegio Irlandesas Loreto FEMW

PROVINCIA	**Sevilla**
CENTRO	**Colegio Irlandesas Loreto** Fundación Educativa Mary Ward
CÓDIGO	**41009524**
NIVEL	**Infantil, Primaria y Secundaria**
FECHA	**Consejo Escolar 22/05/2025**

ÍNDICE

ÍNDICE 2
INTRODUCCIÓN 4
- MARCO LEGISLATIVO 8
- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA 9

DIAGNÓSTICO 10
NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES 17
- I. RESPECTO A LOS DEMÁS 17
- II. RESPECTO AL COMPORTAMIENTO 18
- III. RESPECTO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO 19
- IV. RESPECTO A LA ASISTENCIA AL CENTRO Y A LA PUNTUALIDAD 20
- V. RESPECTO AL TRABAJO EN CLASE 21
- VI. RESPECTO A LAS RELACIONES CON LAS FAMILIAS Y CON LAS PERSONAS EXTERNAS AL CENTRO 21
- VII. SOBRE LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES MÓVILES EN LA ENSEÑANZA INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA 22
- DERECHOS DEL ALUMNADO 23
- DEBERES DEL ALUMNADO 24

NORMAS DE USO DE LAS AULAS ESPECÍFICAS 25
- CAPÍTULO I: Bibliotecas 26
- CAPÍTULO II: Salón de actos 27
- CAPÍTULO III: Material informático 27
- CAPÍTULO IV: Aula Laboratorio 28
- CAPÍTULO V: Aula de Tecnología 28
- CAPÍTULO VI: Aula de Educación Física. Gimnasio 28
- CAPÍTULO VII: Libros de texto 29
- CAPÍTULO VIII: Comedor 29

AULA DE CONVIVENCIA 32
Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz 36
Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos 37
Delegados/as de padres y madres del alumnado 38
Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia 40
Plan de Prevención de Absentismo 42

Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia..... 44
ANEXO I: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....45
ANEXO II: CONDUCTAS CONTRARIAS O GRAVES DE UN ALUMNO/A EN EL SISTEMA SÉNECA.. 47

INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.
El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, la orientación de la actividad académica hacia un aprendizaje significativo capaz de atender su diversidad, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.
En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos.
La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Los conflictos constituyen la trama diaria, no sólo inevitable, son deseables, de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes: se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. En cuanto a los conflictos, antes de llegar a su erradicación por la fuerza de la norma, hay que intentar solucionarlos racionalmente mediante medidas preventivas en las que participen todos los agentes educadores, profesores, familias y el propio alumnado.
La actividad del centro se centra en el aprendizaje del alumnado. Ese objetivo demanda un ambiente de convivencia, trabajo ordenado, coherente y coordinado que sólo se puede alcanzar con el esfuerzo inteligente de todos, la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común. En una sociedad democrática, la convivencia es condición previa para la disciplina, y ambas lo son para el aprendizaje.
En este sentido, el Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los “Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia” han sido elaborados por jóvenes europeos respondiendo a una iniciativa del Consejo de Europa, y recoge los valores y principios fundamentales incluidos en la “Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales”. En ellos se recomienda que “los centros educativos de toda Europa consideren estos estatutos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia”.

Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.) Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen derecho de voto.
5. En un centro educativo democrático los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnado preparado para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas

En el Reglamento de Régimen Interno del Colegio Irlandesas Loreto de la Fundación Educativa Mary Ward, se recoge

Art. 8. Principios inspiradores[1] y normas de convivencia[2].

1. La Fundación se caracteriza por un estilo educativo con los siguientes rasgos:
   a) Una educación integral, que forme personas libres para ser dueñas de sí mismas, críticas con la realidad y constructoras de su propia vida y del mundo, con capacidad de integración y superación de los fracasos.
   b) Una educación con sentido de justicia en su relación con los demás, tolerante, solidaria y que forme agentes de cambio social comprometidos con la sociedad y la Iglesia.
   c) Una educación que forme personas sinceras y honestas consigo mismas y en su relación con los demás, que se sientan parte de la creación y del mundo en el que viven, que sean agentes de su propio proceso de formación, crecimiento y aprendizaje.
   d) Una educación que forme personas alegres desde la esperanza del mensaje de Jesús, desde una autoestima positiva y primando el ser sobre el tener.

[1] Estatutos de la FEMW
[2] LOE Art. 124

e) Una educación personalizada, inclusiva y atendiendo la diversidad, a la identidad de la persona, con vocación de volcarse en los más débiles y vulnerables, quienes más necesitan.
f) Una educación que se actualiza para dar respuesta a las necesidades y circunstancias en continuo cambio.
g) Una educación desde la realidad histórico-cultural, lingüística y tradiciones locales dentro de la perspectiva de una ciudadanía global.
h) Una educación que permita el cuestionamiento del sentido de la vida, de la dirección del propio desarrollo y de la presencia de Dios en la construcción de la persona
i) Una educación cultivando la dimensión trascendente, la interioridad y promoviendo la admiración y la gratuidad, la reconciliación y el perdón, la esperanza y el agradecimiento.
j) Evangelizar mediante la Buena Nueva del Evangelio. Abrir la existencia y el compromiso de servicio desde esa Verdad revelada.

2. Las normas de convivencia del centro se inspiran en los siguientes principios básicos para promover:

a) El crecimiento integral de la persona.
b) Los fines educativos del centro, en desarrollo de su Carácter Propio y de su Proyecto Educativo.
c) El desarrollo de la comunidad educativa.
d) Un buen ambiente educativo y de relación en el centro.
e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.

3[3]. Sin perjuicio de las establecidas en el RRI del Colegio Irlandesas Loreto y en el plan de convivencia[4], son normas de convivencia del centro:

a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el centro con ocasión de la realización de actividades y servicios en el mismo.
b) El respeto a la diversidad y la no discriminación, especialmente en relación con quienes sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o por trastorno del neurodesarrollo.
c) La corrección en el trato social y el empleo de un lenguaje correcto y adecuado.
d) El respeto y desarrollo responsable de las distintas funciones de los miembros de la comunidad educativa.
e) La cooperación en las actividades educativas o convivenciales.
f) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
g) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del centro sobre esta materia.

---

[3] LOE Art. 120.4. Las administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

[4] Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de. alumnado, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

h) El cumplimiento de la normativa del centro respecto a la vestimenta.
i) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del centro.
k) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
l) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente reglamento por parte de los miembros de la comunidad educativa y de cada uno de sus estamentos, especialmente los derivados del Carácter Propio y del Proyecto Educativo del centro[5].

4. Las normas de convivencia[6] son de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa. Además, es también de obligado cumplimiento para el personal que presta servicios en un centro de la FEMW, el código ético del personal[7], diseñado por la Entidad Titular del mismo.

Art. 41. Plan de convivencia[8].

1. El plan de convivencia será elaborado por el Equipo directivo del centro, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa estatal y autonómica, con la participación efectiva de los miembros de la comunidad educativa en la forma en que determine la Entidad Titular. Dicho plan será aprobado por el Equipo directivo, formará parte del Proyecto Educativo del centro y se incorporará a la programación general anual del centro.
2. El plan de convivencia recoge las actividades que se programen en el centro, ya sean dentro o fuera del horario lectivo, para fomentar un buen clima de convivencia dentro del mismo, concretando los derechos y deberes del alumnado y el conjunto de normas de conducta.
3. El plan de convivencia incluirá:
   a. Las medidas para la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
   b. Las normas de convivencia.
   c. Los códigos de conducta consensuados, a propuesta de la dirección general, entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.
   d. Las medidas de prevención y detección precoz de la violencia en el centro.
   e. Los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia.
   f. Los protocolos de actuación ante cualquier tipo de falta en función de su gravedad.

---

[5] Art. 124.2 LOE

[6] Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

[7] Ver Código ético de la FEMW (pendiente de desarrollar)

[8] Regulado en el art. 124 de la LODE

MARCO LEGISLATIVO

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decretos 100, 101 y 102/2023, de 9 de mayo, por los que se establecen la ordenación y el currículo de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas y prevención de la violencia de género
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- INSTRUCCIÓN de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional en Andalucía.

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
3. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
6. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias personal, social y de aprender a aprender, competencia ciudadana, competencia en conciencia y expresiones culturales y competencia emprendedora.
7. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
8. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la mejora de la convivencia en el centro.

DIAGNÓSTICO

SOMOS UN COLEGIO CONCERTADO DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA MARY WARD

El colegio Irlandesas Loreto pertenece a la Fundación Educativa Mary Ward, con concierto con la Junta de Andalucía en las etapas que imparte. Concretamente el Centro cuenta con 6 unidades de Educación Infantil, 12 unidades de E. Primaria, 8 unidades de Secundaria Obligatoria y un aula de apoyo a la integración en funcionamiento.

El modelo de convivencia de los centros Mary Ward está basado en el Carácter Propio del Centro. Nuestros objetivos educativos están basados en los principios evangélicos y muy especialmente en la sinceridad, la búsqueda de la verdad, la libertad personal, la responsabilidad y la justicia. Desde una visión trascendente, positiva de la vida y del ser humano, buscamos transmitir estos valores como fuente de esperanza y alegría, fundamentos de la identidad de nuestro centro.

Desde el Carácter Propio del centro proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en el cual, conforme a la identidad básica de nuestros centros, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir.

Un Colegio Mary Ward hoy:

Mantener centrado nuestro enfoque
Un colegio Mary Ward hoy, sigue tomando sus actitudes desde Jesús, su evangelio, y nuestro carisma, guiándonos por nuestros valores tradicionales del Alma Justa: Justicia, Sinceridad, Veracidad, (Verdad) Libertad y Felicidad (Alegría).
(cf. OC pp. 1-2; Llamada 1 IBVM)

Abrazar y afirmar la diversidad
Un colegio Mary Ward hoy, abraza la diversidad como reflejo de la maravilla de la Creación. Al ver la imagen de Dios en la diversidad humana, animamos a los jóvenes a descubrir su interdependencia para que cada persona encuentre su propia dignidad -"Yo soy porque tú eres"- y se sienta verdaderamente afirmado e incluido.
(cf. OC pp. 6-7; Llamada 5 IBVM)

Pensar y actuar justamente
Una escuela Mary Ward hoy, es consciente de las desigualdades y de la opresión en el mundo del que forma parte, y se esfuerza por ser parte de la solución, construyendo la paz, ayudando a los jóvenes a pensar y actuar justamente en respuesta a la injusticia, ya sea en la comunidad escolar, la comunidad en general o el medioambiente.
(cf. OC pp. 3,6,7,9; Llamada 2 IBVM; Llamadas 5,6 CJ)

Cultivar los valores necesarios de hoy día
Un colegio Mary Ward hoy, promueve no solo los valores tradicionales en los que está arraigado, sino también los valores necesarios para una educación que sea relevante y responda a la realidad presente y al futuro.
(cf. OC pp. 1 y 7)

Poseer y desarrollar el carisma
Una escuela Mary Ward hoy, acepta con alegría la responsabilidad de desarrollar y desplegar en nuestro tiempo el carisma dado por Dios que Mary Ward canalizó en su tiempo. Seguimos interpretando este carisma, adaptándolo que nos ha sido transmitido, de formas creativas e innovadoras, congruentes con los tiempos.
(cf. OC p. 2; Llamada 1 IBVM, Llamada 8 CJ)

Ser agente de cambio
Una escuela Mary Ward hoy, discierne qué cambios están sucediendo o son necesarios, y alienta el trabajo colaborativo para aceptar los cambios, a fin de llevar adelante el propósito de Dios a través de la educación.
(cf. OC pp. 3 y 7)

Implicarse en una perspectiva más amplia
Un colegio Mary Ward hoy, al tiempo que reconoce la interconexión de todas las cosas, encuentra modos educativos para comprometerse con la "Laudato SI" y La Agenda 2030: Transformar nuestro Mundo. Promovemos los valores, las habilidades y los comportamientos que se necesitan para vivir como ciudadanos/as globales que encuentran su realización en la armonía con toda la creación.
(cf. OC p 3; Llamadas 2,4,5 IBVM; Llamadas 4,5,6 CJ)

Guiar y vigilar en el uso de los medios
Un colegio Mary Ward hoy, desarrolla formas sensibles y eficaces que permita a la juventud participar con seguridad y ética en los medios sociales y en la tecnología emergente. Esto garantiza unas relaciones íntegras, al tiempo que aumenta las oportunidades para el aprendizaje y la creación de ciudadanos/as globales y digitales.
(cf. OC pp. 7-8; Llamada 8 CJ)

Este centro forma al alumnado en la solidaridad, la diversidad y el compromiso con la justicia, fomentando una cultura de participación a través del voluntariado y de la interculturalidad.

SITUACIÓN GEOGRÁFICA

Este centro está situado en el distrito San Pablo-Santa Justa, que limita al sur con los distritos Nervión y Cerro-Amate; al este, con el distrito Este-Alcosa-Torreblanca; al norte con los distritos Norte y Macarena; y al oeste con el distrito Casco Antiguo.
Se encuentra entre los barrios de San Carlos-Tartessos (5.000 habitantes), San José Obrero (10.800 habitantes) y Árbol Gordo (1250 habitantes).

SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y DE NIVEL EDUCATIVO

Esta situación ha ido cambiando en los últimos años, de tal manera que hasta ahora la mayoría de familias eran de un nivel socio-económico y cultural medio-bajo y va siendo cada vez mayor el número de familias de nivel medio y progenitores con estudios superiores. Esta heterogeneidad en el alumnado supone para la comunidad educativa una gran riqueza.

También se ha ido detectando un cambio en los modelos familiares que se alejan cada vez más de los modelos tradicionales de familia: familias monoparentales con padres o madres viudos, con un sólo progenitor con la patria potestad o progenitores con orden de alejamiento hacia sus hijos, y otros tipos de situaciones como: menores en acogimiento familiar, familias con menores en régimen de adopción, progenitores internos en centros penitenciarios, menores estudiando en otros países. También se nota un aumento en familias inmigrantes.

El nivel de participación y colaboración de las familias es importante, tanto a nivel individual (a través de la plataforma ALEXIA y en las tutorías con los profesores) como a través del AMPA que participa activamente en el centro y en la Escuela de Familias que se lleva a cabo en el colegio.

PERFIL DEL ALUMNADO

Nuestro alumnado generalmente se incorpora al centro en el segundo ciclo de infantil, con 3 años, permaneciendo en el centro hasta realizar 4º de educación secundaria obligatoria, por lo que nuestro alumnado está totalmente integrado al centro y conoce las normas de convivencia del mismo. El alumnado que se incorpora al centro en otros cursos también se integra bien con el resto de compañeros.
La convivencia no presenta problemas actualmente en el centro, solamente se dan pequeños incidentes aislados y leves de convivencia que se solucionan rápidamente.
La valoración de la convivencia por parte del alumnado es muy positiva tal y como se recoge en los cuestionarios de evaluación anuales del plan de convivencia que se realizan.
Contamos con un número elevado de alumnado que presenta necesidades educativas especiales que son bien acogidos por el resto de compañeros.

PERFIL DEL PROFESORADO

Contamos con una plantilla de aproximadamente 40 personas, repartidas entre infantil, primaria y secundaria. El profesorado en general tiene contrato indefinido en el centro.
El ambiente entre el profesorado y las relaciones interpersonales que crean el clima en el centro son, en general, muy buenos, y la disposición para colaborar en las actividades extraescolares, complementarias y de organización del centro, como así se recoge anualmente en los cuestionarios de evaluación del PAC.

PERFIL DE LAS FAMILIAS

El nivel socioeconómico podríamos definirlo como medio y/o medio-bajo, como ya se ha recogido anteriormente y va siendo cada vez mayor el número de familias de nivel medio y con estudios superiores.
Haciendo referencia a los compromisos adquiridos por las familias con el centro, decir que, generalmente, responden bien ante tutorías individualizadas, reuniones u otras actuaciones que se realizan con ellos con el fin de conseguir un mejor rendimiento académico de sus hijos/as.
La comunicación del centro con el AMPA “San Carlos” es muy fluida, colaborando y participando conjuntamente en aquellas actividades destinadas al alumnado del centro. En cuanto a otros cauces de participación, se cuenta con una Escuela de Familias donde se coordinan el Departamento de Orientación del centro y el AMPA.
Asimismo, las familias participan en otras actividades promovidas por el centro como celebraciones, navidad, Sports, actividades solidarias, proyectos, “estrella de la semana”, etc.
Las familias también evalúan positivamente el plan de convivencia en los formularios anuales de evaluación del mismo que se incluyen en el PAC.

ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Las medidas que influyen positivamente en la convivencia en cuanto a gestión y organización son las siguientes:

- El Equipo Directivo tiene entre sus prioridades de actuación la mejora de la convivencia en el Centro.
- Todo el profesorado del centro está comprometido con la mejora de la convivencia.
- La persona responsable de la coordinación del Plan de Convivencia (orientadora del centro) colabora activamente con la Dirección del Centro en la prevención de conflictos y en la respuesta a situaciones problemáticas.
- El Aula de Convivencia se pone directamente bajo la responsabilidad de la Orientadora del centro, los tutores/as y la Jefatura de Estudios.

- La Dirección y el Equipo Directivo atienden con rapidez y dan pronta respuesta a los problemas de convivencia que puedan ocasionarse, siguiendo las pautas que figuran en el Proyecto Educativo.
- El Plan de Orientación y de Acción Tutorial contempla actuaciones concretas de mejora de la convivencia que los tutores y tutoras aplican. Además de incluir sesiones para el conocimiento de las normas de convivencia, de los derechos y deberes del alumnado.
- Difusión de las normas de convivencia. Se realizan sesiones con el alumnado para dar a conocer las mismas. Están publicadas en la página web del centro.
- Fomento de las relaciones entre el profesorado, con la celebración de varias convivencias durante el curso promovidas por el centro.
- Fomento de las relaciones entre el alumnado:
    - Convivencias grupales a principios de curso y realización de actividades complementarias.
    - Celebración de los Sports y los días de las casas (Ávila, Loyola y Javier)
    - Intercentros de la FEMW con Fuego Nuevo, prepascuas, campamentos, camino de Santiago, etc.
- Impulso del trabajo cooperativo entre el profesorado animándole a que participe en los Programas y Proyectos desarrollados.
- Página web del centro y redes sociales del mismo como mecanismo de información del Plan de Convivencia y como cauce de participación en la elaboración y modificación del mismo.
- Agrupamientos heterogéneos. Distribución equitativa de alumnos repetidores, con problemas de conducta y alumnado NEAE.
- El alumnado con falta de motivación y/o desfase curricular tiene más posibilidades de causar problemas de convivencia. La atención individualizada en el Aula de Apoyo o con refuerzo educativo, es básica a la hora de mejorar la convivencia.
- Control sistemático del absentismo con cauces rápidos de información a las familias.
- Vigilancia y control en los recreos. Se establecen zonas y funciones del profesorado.
- Vigilancia de pasillos en los cambios de clase para minimizar el riesgo de conflictos.
- Sustituciones del profesorado. Las jefaturas de estudios organizan las diferentes sustituciones del profesorado por el claustro del centro para que el alumnado esté atendido mientras no se disponga de un profesor sustituto autorizado por parte de la Delegación de Educación.
- Información inmediata a la familia cuando surja algún problema en el centro.
- Apoyo de la profesora de Pedagogía Terapéutica en algunas de las sesiones de las áreas instrumentales para atender al alumnado que lo necesita, colaboración con el profesorado en la preparación del material de estas adaptaciones, seguimiento de gestión emocional y programas específicos en base a sus necesidades
- Calendario de actuaciones consensuado entre el equipo directivo, el profesorado y el AMPA. La participación en planes y proyectos, el tiempo de duración, las actividades a desarrollar, etc, se consensuan para evitar la no participación en los mismos y con ello, perjudicar el clima de convivencia del centro.

- Coordinación con la Administración Local y con otras instituciones del entorno para desarrollar proyectos educativos comunes.
- Mantener el mismo tutor/a con el grupo, siempre que se estime como lo más conveniente, durante cada uno de los ciclos de primaria para minimizar la existencia de conflictos.

PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO

PROFESORADO

A través de la acción tutorial, coordinada por el departamento de orientación y jefatura de estudios, se aplican programas de prevención y mejora de la convivencia escolar. Asimismo, se hace un seguimiento del contexto escolar anterior a la incorporación al centro del alumnado de nuevo ingreso mediante la comunicación con los servicios de orientación del centro de procedencia.

Desde el departamento de orientación se actúa detectando posibles casos de alumnos/as con diagnóstico que pueden conducir a problemas de convivencia si no son tratados convenientemente con clases de apoyo y/o metodologías específicas. En general, el profesorado del centro se implica en el diseño, programación, ejecución y evaluación de las actividades que están relacionadas con la convivencia escolar, teniendo en cuenta que en todas las programaciones didácticas ha de trabajarse este tema de modo transversal.

Desde el departamento de pastoral del centro se cuidan especialmente momentos de encuentro y experiencias (convivencia, oración, formación, celebración, propuestas de participación intercolegial -experiencias de verano-) que benefician el clima de acogida y de pertenencia propias de la institución como la celebración de la semana de Mary Ward -fundadora de la institución-.

Desde el Equipo Directivo se cuida y tiene presente la situación personal y vital del profesorado y PAS: felicitaciones, obsequios, acompañamiento, reconocimiento.

El profesorado participa en las propuestas institucionales que transmite en el aula: carisma, Fundación Kambia, Pacto Educativo Global, Cuidado de la Casa Común, JPIC (Justicia, Paz e Integridad de la Creación)

ALUMNADO

Nuestro alumnado destaca por ser colaborador y participativo con las actividades del centro educativo, y son pocos los casos de conductas contrarias a la convivencia escolar.

Ponen en marcha en el centro, junto con parte del profesorado, actividades para celebrar distintos días señalados en el calendario y contamos con un alto número de voluntarios cuando se necesita de su colaboración. Nuestro alumnado participa en actividades de voluntariado organizadas por la Plataforma de Voluntariado de Sevilla, Maratón de Sevilla, Fundación Kambia.

La participación de Antiguos Alumnos es cada vez más importante, tanto en convocatorias del centro (Sports, eucaristías...) así como en su implicación como voluntarios en la actividad de pastoral extraescolar Fuego Nuevo.

FAMILIAS

La comunicación y la participación de las familias deben ser fundamentales para que la convivencia en el centro educativo sea buena. Siendo conscientes de esto, desde el centro se ponen a disposición de las familias distintos canales de participación. Los principales son:

- A.M.P.A. "San Carlos": En esta asociación participan la mayor parte de las familias de nuestro alumnado. La directiva de la asociación y otros componentes colaboran con el centro en las actividades desarrolladas en el mismo.
- Escuela de Familias: Son jornadas de encuentro y formación en temáticas demandadas por ellos mismos y que el centro se esfuerza, junto con el AMPA a poner a su disposición.
- Colaboración junto a la Fundación Kambia en "Corazones Abiertos", participando en los proyectos solidarios del centro.
- Circulares: La comunicación directa con las familias se lleva a cabo a través del envío mediante email de Circulares informativas que también se publican en la página web del centro.
- Redes Sociales del centro: La información se publica directamente en las redes sociales del centro: Instagram, Facebook, etc.
- Delegados/as de familias: Cada grupo de alumnos cuenta con su respectivo delegado/a de familias. Es un canal de comunicación y participación directa para que el proceso de enseñanza- aprendizaje sea global.
- Participación en actividades desarrolladas en el centro.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El PAS participa en el clima de convivencia colaborando en todo momento con el resto de la comunidad educativa facilitando la puesta en práctica de las normas de convivencia y ayudando al alumnado y a las familias cuando es necesario.

También lleva a cabo los acuerdos adoptados sobre convivencia en el Consejo Escolar a través de su representante.

El PAS notifica al profesorado cuando detecta algún problema de convivencia para que sea gestionado lo antes posible.

INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO

La colaboración con agentes del entorno es buena y se cuenta con implicación e incluso asesoramiento de este tipo de agentes. Las instituciones con las que más asiduamente colaboramos y participan con nosotros en la vida cotidiana del centro son:

- Ayuntamiento de Sevilla: servicios sociales, unidades de día, ...
- CAITs
- Enfermera de referencia
- Policía Nacional (Plan director)
- AMPA San Carlos
- Plataforma del Voluntariado de Sevilla
- Voluntarios (familias y antiguos alumnos)
- USMIJ, profesionales de la salud,...

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES

Las normas de convivencia deben propiciar un clima de responsabilidad, de trabajo, de esfuerzo, que permitan que todo el alumnado obtenga los mejores resultados del proceso educativo. Nuestro centro se rige por la prevención y la resolución de los conflictos a través del diálogo.
Las normas de convivencia están en consonancia con las que se recogen paralelamente en el Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.).

A continuación, aparecen una serie de normas de convivencia que ayudarán a una mejor relación entre todos y a un mejor funcionamiento. Estas normas indican cómo debemos comportarnos:

I. RESPECTO A LOS DEMÁS

1. Las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán basarse en el respeto, el diálogo, la inclusión, la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la libertad. Se mostrará por ello una actitud respetuosa, fundada en la libertad de conciencia, la tolerancia hacia las diferentes convicciones ideológicas, políticas, morales y religiosas y el derecho a la integridad e intimidad personal.
2. La promoción de igualdad efectiva entre alumnos y alumnas es fundamental para poder llevar a cabo las normas de convivencia.
3. Se desarrollarán todos los medios necesarios para el cultivo de las actitudes sociales que expresen el respeto, la tolerancia y la libertad entre todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Los actos de indisciplina, injurias, agresiones físicas o verbales, falsificación y/o sustracción de documentos, hurto o robo, perturbaciones graves de la dinámica del aula o del Centro y la reiteración de faltas, serán revisados y sancionados de acuerdo con la legislación vigente.
5. Se respetará el ambiente de trabajo en las aulas y demás dependencias del centro, manteniendo el orden tanto dentro como fuera de las aulas.
6. No se debe usar vocabulario y expresiones groseras, evitando la agresividad en la palabra oral y por escrito y en los actos. Se fomentará el trato correcto y cortés con toda la comunidad educativa (saludo, agradecimiento, escucha, respeto el turno de palabra...)
7. Es importante el cuidado del aseo personal y el mantenimiento y limpieza de los servicios y zonas comunes.
8. Se deben respetar las pertenencias de los demás.
9. Fomentar el cuidado de los compañeros y su integración en el grupo, ayudándolos cuando lo necesiten, evitando situaciones que puedan afectar negativamente a otros y favoreciendo un clima de convivencia pacífico en el aula.
10. Evitar los juegos violentos y/o agresivos.

11. Respetar a los demás dentro y fuera del recinto escolar a nivel físico, verbal y psicológico, así como la intimidad de los mismos.
12. Uso adecuado de las nuevas tecnologías:
    - No suplantar la identidad de otra persona
    - No usar imágenes de otras personas sin su permiso
    - No levantar falsos testimonios de otras personas
    - Cuidado del material que se utiliza en el centro

II. RESPECTO AL COMPORTAMIENTO

1. El alumnado debe mantener un comportamiento adecuado según las circunstancias y el momento en el que se encuentren.
2. Debemos ser puntuales en la entrada y salida del centro, en todas las actividades y celebraciones programadas.
3. Las actividades complementarias son de obligado cumplimiento para el alumnado puesto que completan el contenido curricular de las materias, salvo en casos muy justificados. Las normas de convivencia que rigen en estas actividades son las mismas que recoge este documento.
4. No se debe permanecer en los pasillos y escaleras obstaculizando el paso y molestando con ruidos inapropiados a los demás alumnos/as que están dando clase. Se circulará en silencio y con corrección, y se usarán las papeleras adecuadamente.
5. Los miembros de la comunidad educativa asistirán al centro con la vestimenta adecuada y apropiada al lugar donde desempeñan su labor, evitando ropas fuera de contexto como chanclas, bañadores,...
6. El alumnado acudirá al Centro debidamente uniformado y se debe abstener del uso de maquillaje. Sobre esto:
    - **El Uniforme para Educación Infantil consta de:**
        - Chándal verde claro con escudo del colegio, pantalón largo o calzona, con rodilleras y coderas.
        - Polo blanco con escudo del colegio.
        - Zapatos de deporte blanco y calcetines blancos.
        - Forro Polar con escudo del colegio de color verde
    - **El Uniforme para Educación Primaria y Secundaria consta de:**
        - Niñas: Falda escocesa con tirantes o pantalón gris oscuro.
        - Niños: Pantalón Gris oscuro corto o largo, según la estación.
        - Blusa camisera de color cruda o polo blanco con el escudo del colegio.
        - Jersey cuello pico o rebeca verde oscura.
        - Calcetines o leotardos verde oscuro.
        - Zapatos negros, mocasines o abotinados sin tacón, tipo colegial.
        - Forro Polar con escudo del colegio de color verde.
    - **Uniforme de Educación Física para primaria y secundaria:**
        - Chándal azul marino (pantalón largo y corto) con escudo en chaqueta.
        - Polo blanco con escudo del colegio.

- Zapatos de deporte blanco y calcetines blancos.
- Polos del color de la casa a la que pertenece (amarillo, rojo o azul) con escudo del colegio. A los alumnos de 1º de Primaria y de nuevo ingreso en septiembre se les dirá al equipo que pertenece).

7. El alumnado deberá devolver al centro aquella documentación que se le entregue para ser revisada y firmada por las familias.
8. El alumnado debe traer el material correspondiente y establecido para cada asignatura.
9. El alumnado debe salir al patio en las horas de recreo salvo que el profesorado indique lo contrario. Se deben respetar las zonas restringidas del patio.
10. El alumnado se debe abstener de usar móvil u otros aparatos multimedia de su propiedad en el centro, salvo autorización del profesorado correspondiente y de forma excepcional. De no cumplirse esta norma, se aplicará la normativa vigente y recogida en este plan de convivencia sobre el uso de dispositivos electrónicos en el centro.
11. El alumnado debe abstenerse de portar objetos de valor. El colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de objetos personales.
12. Se prohíbe intercambiar cualquier objeto por la tapia del patio.
13. No está permitido comer en el recinto escolar excepto en el recreo, salvo necesidades médicas o autorización del profesorado, ni arrojar envoltorios ni cualquier otro desperdicio a un lugar que no sean las papeleras destinadas a tal efecto en las instalaciones del Centro. Así mismo está terminantemente prohibido masticar chicle o comer pipas, durante toda la jornada escolar.

SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO O VAPER

- Consumir cualquier droga, tanto legal como ilegal, en el centro se considerará como una falta gravemente contraria a las normas de convivencia y tendrá la sanción correspondiente.
- Vapear en el centro se considerará como una falta gravemente contraria a las normas de convivencia y tendrá una sanción correspondiente.
- La reiteración de la conducta agravará la sanción impuesta.
- Cualquier alumno que dentro del centro tenga un vaper, cigarrillos o alcohol recibirá una sanción de al menos un día de expulsión, independientemente de si ha hecho uso de ellos o no. La reiteración de la conducta agravará la sanción impuesta.

III. RESPECTO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO

Las instalaciones y material del Centro son para uso y disfrute de todos/as. Es nuestra responsabilidad. Por tanto, debemos comportarnos:

1. Los miembros de la comunidad educativa respetarán las instalaciones, el mobiliario y el material del centro. En el caso del alumnado, los desperfectos causados serán reparados y serán responsables en todo caso, sus familias o sus representantes legales.
2. Se debe cuidar todo el material del colegio, puesto a disposición del alumnado, así como el de los compañeros y personal del Centro.

3. En el caso de los libros de texto y como marca el programa de gratuidad de los mismos, su desperfecto supone la reposición del mismo por parte del alumno/a
4. Se deben cumplir las normas de uso propias de cada dependencia.
5. Hay que mantener el orden y la limpieza en todos los lugares. Utilizando las papeleras y absteniéndose de pintar en las mesas, paredes y tapia del colegio. El alumnado no debe subirse en vallas, porterías y escaleras de emergencia.
6. Se deben revisar las aulas antes de salir, incluyendo limpieza, orden, apagado de luces, ventiladores, proyectores, etc.
7. Se procurará usar luz natural en las dependencias del Centro, siempre que sea posible.
8. Durante el recreo sólo se podrán usar los aseos que se encuentran en el patio.
9. El aseo no se podrá utilizar durante los intercambios de clase sin tener permiso del profesorado.
10. Durante el recreo sólo se podrá acceder al edificio de secundaria con el permiso del profesor de guardia, quien entregará la acreditación correspondiente. No se podrá acceder al edificio de primaria.

IV. RESPECTO A LA ASISTENCIA AL CENTRO Y A LA PUNTUALIDAD

La escolaridad es obligatoria y la asistencia diaria a clase es imprescindible. La puntualidad en el Centro se considera necesaria para el buen funcionamiento del Colegio. Por tanto, cumpliremos las normas:

1. El horario lectivo es:
    a. Infantil y Primaria: De 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.
    b. Secundaria: De 8:00 a 14:30 de lunes a viernes.

    Hay que ser puntual en el horario de entrada y salida del alumnado. Las puertas de acceso al centro para el alumnado serán cerradas inmediatamente después de iniciado el horario lectivo y permanecerá cerrada hasta que termine la jornada lectiva.
2. Se debe cuidar la puntualidad no solo en las llegadas al colegio, sino también en la entrada desde el recreo y entre clases.
3. La puntualidad, la higiene, la limpieza, el silencio y el orden son los principios básicos en el desarrollo de las actividades docentes, complementarias y extraescolares.
4. La puerta principal del Centro permanecerá cerrada durante toda la jornada escolar. El alumnado únicamente podrá salir o entrar al centro durante el horario lectivo, y en casos excepcionales, acompañado de un adulto autorizado por la familia, previa comunicación al profesorado y al personal de recepción y firma del impreso correspondiente, al principio de una hora o módulo lectivo, o bien en horario de recreo para evitar las interrupciones en el proceso educativo.

    En el caso del alumnado de secundaria que no se haya incorporado a las 8:00 de la mañana al centro, podrá entrar al mismo a las 9:00 utilizando el acceso del alumnado de primaria y la correspondiente justificación se le entregará al tutor/a.
5. Ningún alumno podrá estar en una clase que no sea la propia, sin un motivo justificado.

6. El alumnado debe permanecer en clase mientras no se marque el fin de la misma. El profesorado evitará que existan alumnos por los pasillos en horario lectivo, salvo en situaciones excepcionales que justifiquen esta medida. El alumnado podrá salir del aula para acudir al baño con autorización del profesorado que se encuentre en ese momento en el aula por el tiempo mínimo necesario.
7. Cuando falte algún profesor o profesora, el alumnado del grupo correspondiente deberá permanecer dentro del aula asignada y esperar al profesorado de guardia, quien se encargará de su atención.
8. Las familias tienen la obligación de notificar y, en su caso, justificar, por escrito, cualquier falta de asistencia, incluyendo las ausencias en actividades complementarias y en fiestas del Centro: Sports, Mary Ward, Navidad, salidas..., así como a todas las celebraciones que se organicen, sabiendo que éstas son actividades docentes para la formación integral de la persona.
9. Las ausencias injustificadas del alumnado podrán llegar a considerarse absentismo escolar según la normativa vigente.
10. En caso de enfermedad (lesión leve), el centro avisará a la familia para la recogida del alumno, y si la lesión fuera grave, paralelamente se avisará a un servicio médico, según se recoge en el "Manual de actuaciones para una Escuela Segura" de este centro.

V. RESPECTO AL TRABAJO EN CLASE

El alumnado debe participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado. Para ello deberá en todo momento realizar trabajos, actividades y tareas que hagan posible el proceso enseñanza aprendizaje.
Se considera una conducta contraria a la convivencia la falta de trabajo continuada de los alumnos, dormirse en la clase, no sacar los materiales necesarios para el normal desarrollo de la materia que se esté impartiendo en ese momento, y cualquier comportamiento que no haga posible el desarrollo normal de la clase.

Para su seguimiento se establecen:

1. Recogida en la plataforma de la falta de trabajo diario
2. Partes por falta de trabajo, cuando es de forma continuada
    a. Partes por falta de trabajo en Primaria (a partir del 2º ciclo) y Secundaria:
    b. Lo pone el profesor del área correspondiente cuando el alumnado no trabaja repetidamente.
    c. En la plantilla se especifica: nombre del alumno/a, fecha, asignatura, profesor/a, motivo del parte.
    d. La plantilla es triple, de manera que hay una copia para el tutor, otra para el alumno/a y que ha de devolver firmada por la familia, que recoge el profesor/a que lo ha puesto y otra lo entrega a la dirección y/o a la jefatura de etapa que los registran.
3. Si se acumulan 3 partes o más se sancionará al alumno según se recoge en el RRI del centro, en el apartado "Alteración de la Convivencia"

4. El seguimiento se realizará de forma continuada y global durante el curso escolar.

VI. RESPECTO A LAS RELACIONES CON LAS FAMILIAS Y CON LAS PERSONAS EXTERNAS AL CENTRO

1. Se pueden solicitar entrevistas a través de la plataforma educativa, agenda, correo electrónico y en recepción. El profesorado y los miembros del Equipo Directivo disponen de al menos 1h. a la semana, según horario establecido a principio de curso, y previa cita para recibir a familias.
2. En cada curso escolar serán elegidos los delegados de familias para cada clase, como vehículo de comunicación con el centro.
3. Se restringe el acceso a los pabellones y al patio, sin autorización previa, por motivos de seguridad.
4. Las personas que accedan al centro deben cumplir la normativa vigente (prohibición de fumar en todo el recinto, ni introducir bebidas alcohólicas). Asimismo queda prohibida la introducción en el Centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
5. El personal del centro no podrá suministrar medicamento alguno. En caso de enfermedades crónicas, éste será entregado a su tutor/a para la administración del mismo con una autorización escrita (consentimiento informado) de las familias.

VII. SOBRE LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES MÓVILES EN LA ENSEÑANZA INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

El artículo 26.2 i) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, concreta que el reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias de cada centro, contemplará: "Las normas sobre la utilización en el instituto de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado."
Esta previsión se recoge igualmente en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, a través del artículo 24.2 h)
En definitiva, el marco normativo actual contempla que la regulación sobre el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos se encuentra dentro del margen de autonomía de los centros para que, atendiendo a las peculiaridades de cada contexto, puedan permitir o no permitir el uso de estos medios.

El 17 de septiembre de 2023, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) publicó en su página web un documento denominado 'Responsabilidades y obligaciones en la utilización de

dispositivos digitales móviles en la enseñanza infantil, primaria y secundaria', en el que se contienen una serie de orientaciones dirigidas a la Comunidad Educativa en general.
En el mismo, la AEPD analiza las implicaciones que puede tener el uso de la tecnología y qué principios deben cumplir los centros docentes y las autoridades educativas para el tratamiento de datos personales derivado del uso de dispositivos respecto a la normativa de protección de datos.
En Andalucía se ha dictado la Instrucción de 4 de diciembre de 2021 sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en centros educativos.

En base a estas instrucciones, en nuestro centro:

1. **Se limita el uso de teléfonos móviles (u otros dispositivos personales como tablets, cámaras de fotos, smartwatch, etc.) durante la jornada escolar**, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente permitido por un profesor/a para determinados momentos, con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados.
2. Esta limitación excluye el uso de estos dispositivos al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado.
3. Entre las **medidas correctoras** se contempla la retirada al alumnado de los dispositivos móviles de la siguiente forma:
    a. El profesor/a que retire el dispositivo móvil deberá solicitar al alumno/a que lo apague.
    b. Una vez apagado, el teléfono móvil o dispositivo retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro (o en la recepción del centro) que procederá a su custodia hasta que sea devuelto.
    c. Si es la primera o segunda vez que se le retira el dispositivo móvil a un alumno/a, éste será devuelto al alumno/a al finalizar la jornada escolar.
    d. Si el alumno/a es reincidente (tres o más veces) en el uso de dispositivos móviles, se procederá a avisar a sus representantes legales para que sean ellos los que pasen por el centro a recoger el dispositivo móvil en cuestión.
4. Las correcciones que hayan de aplicarse al alumnado por el incumplimiento de esta norma de convivencia habrán de tener un enfoque educativo y recuperador y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado.
5. Todo el profesorado prestará especial atención y extremará la vigilancia durante los periodos de cambios de clases y recreos.

Desde el centro se promueven formaciones sobre el uso seguro y responsable de internet, dispositivos móviles y redes sociales con el alumnado, familias y profesorado.

DERECHOS DEL ALUMNADO

1. A recibir una educación de calidad para el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
2. Al estudio
3. A la orientación educativa y profesional
4. A la evaluación y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar.
5. A ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
6. A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual
7. Al acceso de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el centro.
8. A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
9. Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
10. A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
11. A la protección contra toda agresión física y moral.
12. A la participación en el funcionamiento y en la vida del Instituto, en los órganos que correspondan y la utilización de las instalaciones del mismo
13. A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Andalucía.
14. A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia del centro.

DEBERES DEL ALUMNADO

1. Al estudio
2. Asistir regularmente a clase con puntualidad
3. A participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado
4. El respeto al horario de las actividades programadas en el centro.
5. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
6. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
7. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres

8. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro y contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo y de sus actividades.
9. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico contribuyendo a su conservación y mantenimiento
10. Participar en la vida del centro.
11. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Andalucía, con el fin de formarse en sus valores y principios
12. Respetar y cumplir las decisiones de Directivos, Claustro y Consejo Escolar.
13. No utilizar móviles ni dispositivos de captación, transmisión y reproducción audiovisual en los espacios del Centro durante la jornada escolar así como cualquier elemento electrónico salvo que sea autorizado por escrito por el profesorado.
14. No introducir en las instalaciones del Centro a jóvenes ajenos y que puedan perturbar la normalidad y las actividades del recreo.
15. No fumar en el centro ni en sus proximidades.
16. No consumir alcohol u otras sustancias prohibidas ni en el Centro ni en su entorno. Tampoco en las actividades complementarias ni extraescolares.

NORMAS DE USO DE LAS AULAS ESPECÍFICAS

1. En las aulas, toda la clase será responsable de conservar en buen estado el material existente en las mismas (pizarras, cristales, borrador, papeleras, persianas, etc.) y cada alumno se responsabilizará personalmente del cuidado de la mesa y la silla asignadas.
2. El alumnado y el profesorado, al finalizar cada jornada lectiva, colocarán las sillas y los pupitres debidamente ordenados y procederán a cerrar las persianas y puertas de las aulas y a apagar las luces, en caso de estar encendidas.
3. Cuando surja algún problema en el aula, en ausencia del/de la profesor/a, solo podrá acudir a buscar al profesor de guardia el delegado o subdelegado del grupo.
4. En el recreo no se permanecerá en el aula, salvo que exista una circunstancia que lo justifique.
5. En ningún caso el alumno podrá salir del aula mientras no lo indique de forma expresa el profesor, aunque haya sonado la señal acústica correspondiente. Únicamente puede abandonarse la clase sin permiso del profesor, cuando suene la señal de peligro o por causa de fuerza mayor.
6. La escucha, el respeto mutuo, la cortesía y guardar el turno de palabra son los principios fundamentales que deben existir en un aula.
7. No se pintará en las paredes, las mesas, paneles de corcho ni ningún otro material que exista en cada aula. En caso de hacerlo, se aplicarán las medidas correctivas que corresponda.
8. No se pegarán chicles debajo de las mesas ni de las sillas
9. Se mantendrá la distribución de las mesas y las sillas según indique el profesorado y el alumnado se sentará en el orden establecido.
10. El alumnado utilizará el ordenador portátil sólo cuando lo señale el profesorado de la materia que se esté dando en ese momento

11. El aula será decorada en horario de tutoría haciendo visibles las principales normas de convivencia y otros acuerdos importantes para el grupo en cuestión.
12. Por los pasillos y escaleras se circulará con fluidez y en silencio para no molestar a los compañeros que estén en las aulas, no debiendo permanecer en ellos entre clases.
13. En los servicios, que no son zonas de reunión, los alumnos se responsabilizarán del deterioro que puedan sufrir puertas, grifos, cisternas, etc. debido al mal uso de éstos.
14. Patios y jardines: deben ser cuidados por todos, y hacerse un uso correcto de las mismas. En estos espacios no se podrá permanecer durante las horas de clase, salvo que algún profesor desarrolle su clase en estas zonas.

Derechos y deberes del alumnado sobre el aula:

DERECHOS	DEBERES
Conocer la programación de cada materia así como los criterios de evaluación	Asistir a clase con puntualidad. No salirse fuera del aula, entre clase y clase, ni salirse al patio.
Ser tratados con respeto tanto en las clases como en los intercambios y recreos.	Esperar a los profesores en el intercambio de clases con orden y respeto
Ser respetado al exponer trabajos y dar opiniones.	Respetar el trabajo de los demás compañeros en clase
Ser tratados con respeto por parte del profesorado del equipo docente	Respetar y cumplir las orientaciones educativas del Tutor/a y de cada uno de los profesores del Equipo Docente.
Ser informado por los Delegados/as de los asuntos tratados en la Junta de Delegados y en la parte común de las sesiones de evaluación	No utilizar móviles ni dispositivos de captación, transmisión y reproducción audiovisual en el aula durante la jornada escolar salvo indicación del profesor/a en cuestión.
El que se respete por parte de los demás los recursos materiales e informáticos que le son asignados..	Cuidar los ordenadores y el material informático y responsabilizarse de su buen uso

CAPÍTULO I: Bibliotecas

Normas de uso:

1. No se debe introducir ninguna sustancia que pueda deteriorar de algún modo la biblioteca (alimentos, bebidas, sustancias que puedan deteriorar los libros y demás contenidos de la misma, etc.).

2. Las mesas y sillas están disponibles para la lectura y consulta de los distintos volúmenes. Al salir deberán dejarse ordenadas para que puedan ser usadas por otros lectores.
3. La biblioteca, como tal, es un lugar de trabajo y estudio, los cuales deben realizarse en actitud de silencio.
4. En los libros no se puede escribir, pintar ni subrayar.
5. Hay libros para consulta que deberán ser devueltos a su lugar en su estantería por el alumnado o profesorado que lo haya retirado.
6. Cuando la biblioteca pueda ser utilizada como sala multimedia de uso común, debe ser mantenida siempre en perfecto orden para facilitar el trabajo de todos.
7. Los equipos informáticos de la biblioteca sólo pueden usarse con permiso de algún profesor. Deberán dejarlos tal como se encontraron. Como máximo, podrán trabajar frente al ordenador tres personas, siempre sentadas y en una actitud propia de una sala de trabajo y estudio.
8. El incumplimiento de estas normas podrá suponer la pérdida del derecho a utilizar los servicios de la Biblioteca.

CAPÍTULO II: Salón de actos

Normas de uso:

1. Hay que reservar el aula y recoger la llave, situada en el despacho de la dirección de Primaria.
2. Los equipos se dejarán en el mismo estado en el que se encontraron, así como las mesas y sillas.
3. Si se produjera alguna avería en los equipos o en sus conexiones, deberá ser comunicado inmediatamente al coordinador de las TIC. Asimismo, se comunicará al profesorado que haya reservado el aula para ese día.
4. Una vez finalizada la sesión, el aula deberá quedar en perfecto orden y las llaves en su sitio.

CAPÍTULO III: Material informático

Normas de funcionamiento

Proyectores o pantallas interactivas:

1. Sólo el profesorado y siguiendo las instrucciones de cada aparato puede usarlo.
2. El alumnado no puede recoger, montar, desmontar o devolver este material (en el caso de que sean portátiles) sin la supervisión del profesor que lo va a usar con ellos.

Carro de chromebooks:

1. Sólo el profesor, siguiendo las instrucciones de cada aparato, previa reserva del recurso, puede usarlo.

2. El alumnado no puede recoger, montar, desmontar o devolver este material sin la supervisión del profesor que lo va a usar con ellos. Sólo los alumnos designados para ello, pueden recoger estos carros y repartirlos a sus compañeros.
3. Al terminar con su uso, el profesorado es el encargado de comprobar que los equipos quedan apagados y cargando en el carro correspondiente.

Aulas de Informática:

1. Para el uso del aula de informática es necesario hacer reserva del recurso.
2. Los ordenadores sólo podrán ser usados bajo la supervisión del profesor que acompañe al grupo de alumnos y siguiendo las normas de uso de cada aula. Al terminar, será el profesor el encargado de comprobar que todos los equipos quedan apagados y el aula cerrada (devolviendo las llaves a su lugar correspondiente).

Suministros e incidencias.

1. Será el encargado de las TIC quien suministrará todo el material informático necesario previa petición.
2. Todas las incidencias y daños relacionados con el material informático se atenderán siguiendo el mismo procedimiento.

CAPÍTULO IV: Aula Laboratorio

Normas de funcionamiento:

1. Para acceder al laboratorio habrá que realizar una reserva. El profesor que la realice será el encargado de abrir y cerrar el aula.
2. El material de laboratorio será manipulado por los alumnos con la supervisión del profesor responsable.
3. Al final de la sesión, los alumnos limpiarán el material usado y se desharán adecuadamente de los desechos.
4. El mechero y otros productos tóxicos sólo serán usados por el profesor.
5. El comportamiento de los alumnos en esta aula será siempre prudente y tranquilo.
6. En el laboratorio se obedecerán escrupulosamente las normas de seguridad e higiene dadas por el profesor, dejando los materiales limpios y ordenados al finalizar la actividad y responsabilizándose del que se haya podido romper debido a su mal uso.

CAPÍTULO V: Aula de Tecnología

Normas de funcionamiento:

1. Para acceder al aula de tecnología el profesor encargado será responsable de abrir y cerrar el aula.
2. El material será manipulado por los alumnos con la supervisión del profesor responsable.

3. Al final de la sesión, el alumnado limpiará el material usado y se deshará adecuadamente de los desechos, dejando luego las herramientas y el material en su lugar correcto, bajo llave cuando sea pertinente.
4. El trompo y el soldador sólo serán usados por el profesor.
5. El comportamiento de los alumnos en esta aula será siempre prudente y tranquilo.

CAPÍTULO VI: Aula de Educación Física. Gimnasio.

Normas de funcionamiento:

1. Para acceder al gimnasio y al cuarto del material, el profesor encargado será responsable de abrir y cerrar el aula y de autorizar a algunos alumnos para que lo hagan en su lugar.
2. El material será usado por los alumnos con la supervisión del profesor responsable.
3. Al final de la sesión, los alumnos recogerán el material usado, dejándolo en su lugar correcto, bajo llave cuando sea pertinente.
4. En el gimnasio se respetarán escrupulosamente las normas de higiene y seguridad dadas por el profesor. El alumnado se responsabilizará de que el material sea depositado en el lugar indicado por el profesor después de su utilización y de cualquier deterioro que éste sufra debido a su uso inadecuado.

CAPÍTULO VII: Aseos

SOBRE EL USO DEL ASEO

1. El alumnado no podrá hacer uso del aseo en el intercambio de clase.
2. El alumnado podrá usar el aseo en horario de clase solo con la autorización expresa del profesor. Cualquier alumno que esté en el servicio tiene la obligación, si es preguntado por un profesor, de decir qué docente es el que le ha dado permiso para utilizar el cuarto de baño.
3. Los cubículos del cuarto de baño solo podrán ser utilizados por un discente a la vez. Estar más de un alumno/a dentro del cubículo se considerará como una conducta contraria a las normas de convivencia que tendrán la sanción correspondiente.
4. El alumnado no podrá entrar al cuarto de baño en grupo.
5. Si todos los cubículos del baño están ocupados, el alumnado deberá esperar en el pasillo a que uno de ellos se desocupe.
6. En el caso de que el alumnado esté haciendo un uso incorrecto del baño, a juicio de la dirección del centro, se podrá establecer un sistema en el que se garantice que el alumnado lo usa individualmente y para el uso adecuado. La dirección del centro podrá aplicar estas medidas durante un periodo limitado o de forma permanente. Esta medida se podrá aplicar a cursos concretos o a niveles concretos que estén haciendo un mal uso del aseo. La dirección del centro avisará de estos cambios a través del tutor del grupo.

CAPÍTULO VIII: Libros de texto

En este centro se seguirán las instrucciones determinadas por la Delegación de Educación respecto al programa de gratuidad de libros de textos.

CAPÍTULO IX: Comedor

El Comedor Escolar es una actividad del Centro que tiene las siguientes características:

- Es un servicio de uso voluntario
- Es un servicio que se realiza con el fin de conciliar el horario laboral de los familiares con el escolar del alumnado
- Es un servicio con el que se pretende ayudar a formar al alumnado para las tareas de la vida diaria, la educación para la salud, para el consumo y la educación para la convivencia.

OBJETIVOS

- Procurar que el comedor sea un elemento educativo más, dentro del proceso de formación integral del alumnado.
- Desarrollar hábitos de alimentación: comer de todo, acabar la comida servida y no desperdiciar y/o tirar alimentos.
- Inculcar hábitos de buenos modales en la mesa: posturas, uso correcto del cubierto,..
- Inculcar hábitos de higiene personal: lavado de manos y de dientes
- Fomentar la colaboración y buenas relaciones entre los compañeros de mesa, del comedor y del personal de ese espacio.

ENTRADAS

- Solo pueden acceder al Comedor los alumnos/as inscritos en este servicio
- Hay que seguir las instrucciones de los monitores de comedor
- Es conveniente que el alumnado de comedor se lave las manos antes de iniciar la comida.
- El alumno/a de comedor se sentará en el sitio que tenga asignado o bien, donde los monitores les indiquen que lo haga.

DURANTE LA COMIDA

- A los monitores se les solicita educadamente los utensilios o comida que el alumno/a necesite y se trata con respeto y educación.
- El alumno/a colaborará con los monitores y con sus compañeros en todo momento.
- Se debe hablar en voz baja, evitando gritos y alboroto
- Una vez que empiece la comida, sólo se puede ir al servicio en caso de extrema necesidad.
- El alumnado no podrá desperdiciar la comida ni jugar con ella.

- El alumnado deberá respetar y cuidar el material y mobiliario que le ha sido facilitado para la realización de la actividad.
- Los monitores informarán semanalmente a la persona responsable del comedor determinada por el centro sobre las incidencias relativas al comportamiento del alumnado con el fin de mejorar el clima de convivencia y los hábitos alimenticios.

SALIDAS

- El alumnado saldrá por la puerta indicada a principio de curso, nunca por otro lugar. Irá acompañado por la monitora que abrirá y cerrará dicha puerta.
- Los alumnos/as que terminen de comer antes, deberán esperar respetuosamente a que sus compañeros/as terminen sin provocar altercados o alboroto.

APLICACIÓN DE CORRECCIONES Y SANCIONES

Cuando la falta cometida es contraria a las normas de convivencia se seguirá el siguiente procedimiento:

- Si el comportamiento de un alumno/a es incorrecto e incumple las normas establecidas, en primera instancia se hablará con él/ella y se informará a sus tutores legales o persona asignada para recoger al alumno o alumna a la salida del servicio de comedor, y se informará igualmente a la persona responsable del servicio de comedor asignada por el centro.
- Si la acción se vuelve a dar en más ocasiones, la persona responsable del servicio de comedor asignada por el centro rellenará el parte de incidencias correspondiente, se lo pasará a la dirección y/o jefatura de estudios de la etapa correspondiente que llamará a la familia para informarles del incumplimiento reiterado de las normas de su hijo/a y de la medida disciplinaria a aplicar.
- Es importante saber que, en caso de que la falta cometida sea gravemente perjudicial o haya una reincidencia de tres amonestaciones leves, se podrá suspender temporalmente el derecho al uso del servicio de comedor. En este caso, los tutores serán informados en audiencia ante la dirección o jefatura de estudios del centro.
- En caso de suspensión de asistencia al servicio de comedor la gradación de medidas a aplicar será la siguiente:
    a) Suspensión de asistencia temporal al servicio de comedor hasta tres días: Medida adoptada por el Director del Centro. Se tomará cuando el alumno/a acumule tres amonestaciones por faltas leves, o una amonestación considerada grave en nuestro RRI.
    b) Suspensión de asistencia temporal al servicio de comedor hasta un mes: Medida adoptada por el Director, en consenso con la Comisión de Convivencia. Se tomará cuando el alumno/a haya sido expulsado previamente y sea reincidente en su comportamiento causando comportamientos considerados como graves.
    c) Suspensión definitiva de asistencia al servicio de comedor para todo el curso: Medida adoptada por el Director, previa comunicación y consenso con el Consejo Escolar. Se tomará, excepcionalmente, cuando así lo acuerde el Consejo Escolar previa información y análisis de los hechos considerados.

AULA DE CONVIVENCIA

Qué es el Aula de Convivencia

El aula de convivencia es una medida correctiva que tiene carácter educativo y que, por un lado, permite excluir del aula ordinaria al alumno/a que impide el normal desarrollo de la clase pudiendo a la vez, ofrecer otra forma de corregir conductas evitando la expulsión del centro. La reflexión del alumno, el trabajo formativo y su cambio de actitud sobre las conductas disruptivas son los principios que guían el funcionamiento del aula.

En este sentido, nos planteamos el aula de convivencia como un espacio donde el alumno/a es derivado/a desde Jefatura de Estudios, una vez estudiado el caso con el/la tutor/a, el Departamento de Orientación y, excepcionalmente, con el equipo docente.
El aula de convivencia no puede ser entendida como el lugar donde expulsar a un alumno/a que "molesta" en clase en el momento que se produce el hecho, sino como un espacio de reflexión y trabajo para alumnos que les viene mejor este tipo de medida que la expulsión del centro educativo. El alumno/a pasará por el aula de convivencia una vez realizado el procedimiento legal oportuno que será explicado más abajo.

Objetivos, criterios y condiciones para la atención del alumnado en el Aula de Convivencia

Los objetivos que se proponen a través de nuestra Aula de Convivencia son los que a continuación se enumeran:

1. Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
2. Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
3. Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
4. Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
5. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
6. Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
7. Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
8. Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
9. Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
10. Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

Los criterios y condiciones para que un alumno/a asista al Aula de Convivencia son:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Ser una alternativa a la expulsión sin derecho a asistir al centro.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo

En cuanto a criterios sobre el número de veces y de alumnos, se establece lo que sigue:

- Número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula por trimestre: 1
- Número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse simultáneamente en el Aula: 1

Duración de la sanción

- La duración de la sanción puede ser de 3 días completos, o bien, las horas que se estimen convenientes dependiendo de la gravedad de los hechos y de si éstos se producen en sólo una materia o en todas en general.
- Para los casos graves estudiados individualmente, el número de días puede ascender hasta siete.
- Durante la sanción el/la alumno/a tiene derecho al descanso de 30 minutos como todo el alumnado pero inmediatamente antes de que empiece el recreo ordinario para no coincidir con el resto del alumnado.
- Durante la sanción el/la alumno/a tiene derecho a asistir a exámenes y pruebas que sean evaluables.

Profesorado implicado

- Tutor/a del alumno/a: Llama a la familia para que Jefatura de Estudios le de audiencia y consensua con los demás miembros implicados la sanción a aplicar en el Aula de Convivencia.
- Profesores/as de guardia/aula de convivencia: Asisten a los alumno/as en el Aula de Convivencia en las horas de guardia que a cada uno le corresponda.
- Departamento de Orientación: Ofrece el material que el alumno/a debe trabajar sobre cultura de paz y convivencia durante su estancia en el Aula de Convivencia y es corresponsable junto con Jefatura de Estudios del funcionamiento del Aula de Convivencia.

- Equipo Directivo: Jefatura de Estudios toma la decisión de derivar a un alumno/a junto con el Departamento de Orientación y el tutor/a. Dirección firma la resolución que confirma la propuesta de sanción.
- Departamentos Didácticos o profesor de la materia: Cada Jefe de Departamento o profesor de la materia que se imparta en cada una de las horas lectivas en las que el alumnado está en el aula de convivencia, elaborará un material relacionado con el área, para que sea trabajado en el Aula por el alumnado derivado.

Actuaciones en el Aula de Convivencia

Procedimiento:
Tal y como establece la normativa vigente, será el Director/Directora, la persona que firme la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

El orden de derivación sería el siguiente:

- Se reúne Jefatura de Estudios, la orientadora y el tutor/a para acordar mediante consenso la derivación al aula de convivencia del alumno/a y la duración de la misma.
- El/la tutor/a informa a la familia de los partes del alumno/a y cita al padre/madre con el jefe de estudios.
- Una vez comunicado a la familia, el alumno se incorporará al aula de convivencia.
- Dirección firma el documento de derivación al aula de convivencia con la familia implicada.
- El registro del alumnado derivado estará en el aula de convivencia y en él se recogerá al final del día lo que el alumno/a ha trabajado, y se custodiará en Jefatura de Estudios. El principal objetivo de este documento es comprobar si el alumno ha trabajado, si ha cambiado su actitud y si la medida correctiva ha sido eficaz.

Aula de convivencia en el recreo.
En el recreo, el Aula también puede ser utilizada para alumnos/as que necesiten reflexionar sobre alguna actitud negativa que hayan tenido durante el día lectivo corriente o el día anterior. El trabajo que realizará lo propondrá el Departamento de Orientación y se basará en la cultura de paz y no violencia.

- Número de días máximo a utilizar esta medida: 5
- Requisito del alumno/a: Tener alguna amonestación leve por escrito que tenga que ver con actitudes negativas hacia las normas de convivencia.
- Número de alumnos/as máximo: 2

Cuándo derivar

Acumulación de 4 partes leves o uno grave que supongan la eliminación del derecho de asistencia al centro educativo.
Cuando exista un parte grave, se estudiará el caso individualmente entre Jefatura de Estudios, tutor/a y el Departamento de Orientación para establecer si es o no más conveniente enviar al Aula de Convivencia al alumno/a antes que expulsarlo a su casa. Como criterios para decantarse por una u otra sanción se examinará la actitud del alumno/a, la situación familiar, sus características personales y emocionales y el trabajo que realiza el alumno/a en clase y en casa.

Programación de actuaciones del Departamento de Orientación

La orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en el aula, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz. Es decir:

- Respetar la vida
- Rechazar la violencia
- Compartir con los demás
- Escuchar para entender
- Conservar el planeta
- Redescubrir la solidaridad

Horario de funcionamiento

El horario del aula de convivencia coincidirá con el establecido como lectivo para el resto del alumnado, incluido el tiempo de descanso o recreo.

Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
La promoción de la convivencia debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.
Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

Las principales actuaciones de promoción de la convivencia que pone en marcha el centro son:

- Revisión y mejora del Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia con el objeto de mejorar los aspectos referidos a la convivencia y la resolución de conflictos
- Talleres de habilidades sociales y educación emocional
- Sensibilización ante los problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad
- Plan de Igualdad y proyectos de coeducación que vayan encaminados a lograr la igualdad real entre ambos sexos
- Impulsar la formación del profesorado, del alumnado y de las familias en materia de convivencia.
- Revisión de las Programaciones Didácticas de modo que se contemple como tema transversal la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.
- **JPIC** (Justicia, Paz, Integridad de la Creación) es una visión de la realidad y un marco de referencia, expresión del evangelio y del carisma de Mary Ward.

Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos en coordinación con el departamento de orientación para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos

Dentro del Plan de actuaciones contempladas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) se recogen actuaciones específicas con el alumnado, profesorado y con las familias. En ellas están implicados el departamento de orientación y el profesorado.
Cuando es necesario también se cuenta tanto con organizaciones especializadas en temas relacionados, así como con otras instituciones públicas (Zonas de Trabajo Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, Unidades de Promoción de la Salud, Policía Local...).

Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos

PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez
- Actividades de acogida para las familias
- Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias.
- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres. Estas acciones y medidas de sensibilización siempre irán coordinadas con el responsable del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del centro y tienen que ver con:
    - El uso no sexista del lenguaje y de comportamientos
    - Inclusión perspectiva de género en actividades de centro
    - Comprobación de los materiales educativos
    - Actividades de formación en materia de género para el profesorado, el alumnado y las familias
    - Actividades de detección precoz de violencia de género entre adolescentes
    - Actividades con instituciones externas
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Actividades para la integración y participación del alumnado.
- Actividades que favorecen la relación de familias y centro.

Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia en el sistema de información Séneca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010 del 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar (conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus medidas disciplinarias, así como las conductas contrarias que comporten la imposición de correcciones o la asistencia del alumnado al aula de convivencia).
Los directores/coordinadores de etapa serán los encargados de recoger las incidencias y registrarlas en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Delegados/as de padres y madres del alumnado

Elección

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye.
El A.M.P.A. "San Carlos" podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
La elección se efectuará en cada grupo por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Funciones

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Medidas establecidas por el centro

Comunicación y cooperación educativa con el profesorado

- El centro mantendrá al menos una reunión trimestral entre los delegados/as de padres/madres de cada etapa y los miembros del equipo directivo que representen a cada una de esas etapas.

Formación

- El centro programará acciones formativas, a través de la Escuela de Padres y Madres, en las que participen las familias y el profesorado.
- El centro, en colaboración con el AMPA, potenciará la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia

Siguiendo las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes de Andalucía, y la correspondiente normativa de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía,

Se establecen las siguientes **INSTRUCCIONES**:

1. OBJETO
   Concretar las actuaciones a desarrollar para asegurar el bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en nuestro centro escolar.
2. IMPULSO Y SEGUIMIENTO
   El Claustro de profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.
3. SEGURIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
   La persona que ostente la Dirección General del centro supervisará la seguridad en la contratación de personal y controlará la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.
4. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
   María Cruz Bueno Morales es la coordinadora de bienestar y protección del alumnado en nuestro centro.
5. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
   a. Coordinar con la dirección del centro educativo el Plan de Convivencia
   b. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

c. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
d. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
e. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
g. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
h. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
i. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
j. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
k. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

6. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE CONVIVENCIA Y APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR
   a. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado deberán quedar recogidas en el Plan de convivencia del centro de modo que se reflejen en el Proyecto educativo del mismo.
   b. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Plan de Prevención de Absentismo

Siguiendo la orden del 19 de septiembre de 2005 sobre el Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, y conociendo la realidad familiar y social de nuestro alumnado, diseñamos un plan de prevención del absentismo.
El colegio pertenece a la Subcomisión de Absentismo de Carretera Carmona-La Calzada y la orientadora acude a las 3 reuniones anuales de dicha subcomisión.
Se recuerda al profesorado, en los distintos claustros del curso, la importancia de hacer un seguimiento del alumnado que presente faltas de asistencia sin justificar, de llevar a cabo las tutorías necesarias con la familia para conocer los motivos y explicar la obligación de asistencia a clases y justificar debidamente las ausencias, etc.
Se llevan a cabo las coordinaciones necesarias con la trabajadora social del centro de salud al que pertenece el alumnado absentista para confirmar la asistencia al centro de salud (en el caso de que sea ese el motivo aludido por la familia para no asistir al colegio). También nos coordinamos con la orientadora de la USMIJ del HUV Macarena sobre aquellos casos en los que hay alguna recomendación expresa de no asistencia al centro escolar.

Destinatarios

Alumnado de las 3 etapas que tengan un número de faltas de asistencia sin justificar (según indica el Protocolo), alumnos que tengan muchas faltas de asistencia notificadas por la familia y que no estén justificadas a criterio de los tutores.
Incluimos también al alumnado de Infantil, al que se hace también un seguimiento, a pesar de no ser una etapa obligatoria, ya que se pueden trabajar factores precursores del absentismo con las familias y considerar así la prevención de posibles casos en el futuro.

Medidas Preventivas

- Información en las reuniones de los tutores con las familias de principios de curso de la importancia de justificar las faltas de asistencia de los alumnos
- Oferta de actividades extraescolares y complementarias en el centro, así como servicios (aula matinal, mediodía y comedor)
- Coordinación con las distintas ZTS a la que pertenecen las familias del colegio
- Oferta de actividades para períodos no lectivos, oferta de talleres prelaborales y actividades de ocio alternativos a través de las ZTS del Ayuntamiento)

Absentismo escolar

Según el artículo 5 de dicha orden:

- "Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en escolaridad obligatoria, sin motivo que lo justifique".
- "Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente a 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente".
- "Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata".

Hemos constatado en el centro que las faltas siempre están notificadas por las familias a través de una comunicación firmada, sin embargo los motivos no eran siempre justificados. En estos casos concretos es cuando establecemos las medidas preventivas y líneas de actuación sobre el absentismo.

Líneas de actuación

- Los profesores llevarán un registro diario de la asistencia a clase (plataforma Alexia). Los tutores pueden obtener un informe de faltas de asistencia de cada grupo.
- Cuando se produzca una falta continuada de asistencia, el tutor mantendrá una entrevista con los padres, madres o representantes legales de los alumnos para tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso sobre el alumnado.
- En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor/a lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro para entrevistarse de nuevo con los representantes legales. Paralelamente intervendrá el departamento de orientación quien pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales la situación.
- Si es necesario, la Dirección del centro hará llegar por escrito a los responsables legales del alumno las posibles responsabilidades en las que pueden estar incurriendo.
- Los casos detectados trimestralmente se llevan a la Subcomisión de Absentismo a la que pertenecemos (Carretera Carmona-La Calzada). Asistimos a las reuniones que se establecen y se debaten los casos. Una vez tomadas las decisiones, se comunican al director y a las familias.
- En alguna ocasión, hemos diseñado un **Plan específico para un alumno con trayectoria de absentismo escolar** para algún alumno, que se centró en: citar a la familia en una primera tutoría, antes de que estuviera matriculado, el primer día de clase también estuvo acompañado en todo momento por el equipo docente y el departamento de orientación, recordamos a la familia la importancia de asistir a clase y de justificar las faltas de asistencia, nos coordinamos con el técnico del ETF de Servicios Sociales en varias ocasiones para diseñar propuestas conjuntas, etc.

Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia

- A los órganos colegiados del Centro, Claustro y Consejo Escolar corresponde la aprobación, seguimiento y evaluación del Plan.
- A todos los miembros del Consejo Escolar, Directivos, representantes del alumnado, de Padres, de la AMPA, del PAS, corresponde su difusión entre los sectores que representan.
- A principios de curso, el Director/a recordará en el Claustro la importancia de que los Tutores/as expliquen los aspectos más importantes del Plan. Tanto el Equipo Directivo como la Orientadora facilitarán materiales para realizar esta función tutorial.
- Los tutores /as trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia.
- En las sesiones ordinarias de Claustros y Consejos Escolares se incluirá un informe del Equipo directivo sobre cumplimiento o incumplimiento del Plan.
- En la Memoria Final de Curso se analizará el funcionamiento del Plan de Convivencia y se podrán proponer cambios y sugerencias para incorporar modificaciones en el Plan el próximo curso.
- A comienzos de cada curso escolar se revisará el Plan para introducir los cambios y modificaciones planteadas a final del curso anterior.

ANEXO I: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).
    - Artículo 14. Actuación e intervención ante conductas de **acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión**.
      De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos I, II, III y IV, en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, respectivamente.

  La Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas; establece cuatro anexos con protocolos de atención e intervención para poner en marcha en los centros educativos a través de sus equipos directivos.
    - Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
    - Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
    - Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
    - Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

- **Orden de 28 de abril de 2015** por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA número 96 de 21 de mayo de 2015 (Protocolo de actuación sobre identidad de género).
    - Protocolo de actuación sobre identidad de género (*)

  (*) Orden que modifica a la Orden de 20 de junio.

- **Instrucciones de 11 de enero de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
    - Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion-en-casos-de-acoso

- **Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023**, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.
    - Guía del Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado (PDF / 427.21Kb)
    - Icono descriptivo Infografía del protocolo de prevención de conductas suicidas y autolíticas (PDF / 589.91Kb)

ANEXO II: CONDUCTAS CONTRARIAS O GRAVES DE UN ALUMNO/A EN EL SISTEMA SÉNECA

INCIDENTE	
Fecha:	
Profesional que ha comunicado el incidente:	
Tramo horario:	
Incidente:	
Descripción detallada	

▢ **Se notifica a los tutores**	**Fecha de notificación a los tutores:**

¿Colectiva?			
▢	**Sí**	▢	**No**

CONDUCTAS DESARROLLADAS EN ESTE INCIDENTE		
Tipo de conducta contraria/grave:	▢	Conductas contrarias (Decreto 327/2010 (art 34) o decreto 328/2010 (art. 33)
	▢	Conductas graves (Decreto 327/2010 (art 37) o decreto 328/2010 (art. 36)
Conductas contrarias (Decreto 327/2010 (art 34) o Decreto 328/2010 (art 33)):	▢	Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase (contraria)
	▢	Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades (contraria)
	▢	Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros (contraria)
	▢	Faltas injustificadas de puntualidad (contraria)
	▢	Faltas injustificadas de asistencia a clase (contraria)
	▢	Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa (contraria)
	▢	Daños en instalaciones o documentos del centro o en pertenencias de un miembro (contraria)

Conductas graves (Decreto 327/2010 (art37) o Decreto 328/2010 (art 36)):	▢	Agresión física a un miembro de la comunidad educativa (Grave)
	▢	Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa (Grave)
	▢	Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas (Grave)
	▢	Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa (Grave)
	▢	Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa (Grave)
	▢	Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos (Grave)
	▢	Deterioro grave de instalaciones o documentos del Centro, o pertenencias de un miembro (Grave)
	▢	Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia (Grave)
	▢	Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro (Grave)
	▢	Incumplimiento de las correcciones impuestas (Grave)

▢	**Otras conductas contrarias no incluidas en el Decreto 327/2010 o en el Decreto 328/2010.**
Describirlas:	

Correcciones/Medidas disciplinarias aplicadas en este incidente

Estado de la corrección	▢	Se aplica corrección/medida disciplinaria
	▢	No se aplica corrección/medida disciplinaria
	▢	Pendiente de sanción

Tipo de correcciones/medidas disciplinarias	▢	Correcciones a las conductas contrarias (Decreto 327/2010 (art 35) o Decreto 328/2010 (art 34)
	▢	Medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales (Decreto 327/2010 (art 38) o Decreto 328/2010 (art 37))

Correcciones a las conductas contrarias (Decreto 327/2010 (art 35) o Decreto 328/2010 (art 34)	▢	Amonestación oral (Contraria)
	▢	Apercibimiento por escrito (Contraria)
	▢	Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el centro (contraria)
	▢	Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días (contraria)
	▢	Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días (contraria)

Medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales (Decreto 327/2010 (art 38) o Decreto 328/2010 (art 37))	▢	Realizar tareas fuera del horario lectivo en el Centro (Grave)
	▢	Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del Centro (Grave)
	▢	Cambio de grupo (Grave)
	▢	Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días (Grave)
	▢	Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días (Grave)
	▢	Cambio de centro docente (Grave)

Otras medidas aplicadas	▢	Mediación escolar
	▢	Aula de convivencia
	▢	Tutoría compartida
	▢	Compromiso de convivencia
	▢	Otras incluidas en el Plan de convivencia

¿Han sido efectivas las correcciones/medidas disciplinarias?	▢	Sin determinar aún
	▢	Sí
	▢	No

▢	Se ha presentado reclamación ante las correcciones/medidas disciplinarias

Actitud de la familia ante las correcciones/medidas disciplinarias	▢	Colabora
	▢	No colabora
	▢	Impide la corrección

Motivos por los que excepcionalmente, no se aplican correcciones/medidas disciplinarias:

Periodos de aplicación de las correcciones: